

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00825 00**

Por reunir las exigencias del artículo 314 del Código de General del Proceso y conforme a lo solicitado por la parte ejecutante, el juzgado **dispone**:

1.- **ACEPTASE** el desistimiento de la demanda incoada por **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES AC Y C E.U.-EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA** en contra de **JAIRO ORLANDO FRESNO IBÁÑEZ y AUGUSTO CALED RONDÓN ORTEGÓN**.

2.- **DECLARAR TERMINADO** el proceso ejecutivo de la referencia.

3.- **Practíquese** el desglose a favor del ejecutante del contrato de arrendamiento, el cual sirvió de base para entablar la presente acción ejecutiva. Déjese constancia de que la obligación allí contenida continua vigente de conformidad con el artículo 116 del C.G.P.

4.- **DECRETAR** el levantamiento de las cautelas practicadas, en caso de existir embargo de remanentes pónganse a disposición del Despacho judicial que lo solicita atendiendo lo previsto en el artículo 466 del C.G.P. Ofíciense.

5.- Sin condena en costas, por no haberse causado.

Cumplido lo anterior, **archívese** el expediente

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

JUZGADO 1º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 28 hoy 15/09/2020 a la hora de las 8:00 A.M

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA